



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS DIEZ Y TREINTISÉIS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIII-361-2025, del once de junio del año dos mil veinticinco, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2025, denominada "Adquisición de Camionetas para Flota Institucional"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N.º. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: AUTO EXCEL DE NICARAGUA, S.A; CASA PELLAS, S.A; TAIDOK ENTERPRISES IMPORTADORES Y EXPORTADORES, S.A; AUTONICA, S.A; AUTOSTAR, S.A; GRUPO EL CHELE, S.A; GRUPO Q NICARAGUA, S.A.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, desde el once de junio hasta las nueve de la mañana del veinticuatro de junio, ambas fechas del año dos mil veinticinco, se recibió una (1) oferta, presentada por el Proveedor del Estado: **TAIDOK ENTERPRISES IMPORTADORES Y EXPORTADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **TAIDOK MOTORS**, por el monto de dos millones quinientos sesenta y tres mil setecientos un córdoba (C\$2,563,701.00), incluye impuestos y aplica descuento ofrecido en la oferta.

IV

Que el Comité de Evaluación recomendó en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, del tres de julio del año dos mil veinticinco, la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2025, denominada "Adquisición de Camionetas para Flota Institucional, al Proveedor del Estado **TAIDOK ENTERPRISES IMPORTADORES Y EXPORTADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el monto de dos millones quinientos sesenta y tres mil setecientos un córdoba (C\$2,563,701.00) el cual incluyó impuestos, para adquirir dos vehículos que brinden las condiciones necesarias de seguridad, rapidez y comodidad para garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la institución. La recomendación del Comité se derivó del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto de la contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. No hubo orden de prelación por tratarse de la única oferta recibida y calificada.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que dicho proceso de contratación no se encontraba cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b), de la Ley de Contrataciones la modalidad aplicada para este proceso de contratación fue la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIII-281-2025, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 54 de la Ley de Contrataciones y 86 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), la suscrita está facultada para adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2025, denominada "Adquisición de Camionetas para Flota Institucional", mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 1232 "Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.º 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE SIB-OIF-XXXIII-415-2025

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del tres de julio del año dos mil veinticinco, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2025, denominada "Adquisición de Camionetas para Flota Institucional".

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2025, denominada "Adquisición de Camionetas para Flota Institucional", al Proveedor del Estado **TAIDOK ENTERPRISES IMPORTADORES Y EXPORTADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el monto de dos millones quinientos sesenta y tres mil setecientos un córdoba (C\$2,563,701.00), el cual incluyó impuestos, para adquirir dos vehículos que brinden las condiciones necesarias de seguridad, rapidez y

2





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

comodidad para garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la institución. El plazo de entrega es de cinco días hábiles a partir de firmado el contrato y notificada la orden de compra.

- TERCERO:** No se deja establecido orden de prelación, por haber sido la única oferta recibida y calificada.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Contrataciones, por haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación se presume el mismo día de su notificación. Por tal razón, el lugar y fecha estimada para que el oferente adjudicado se presente a firmar el contrato será el catorce de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a ciento veintiocho mil ciento ochenta y cinco córdobas con 05/100 (C\$128,185.05); la vigencia de la fianza será de treinta días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Delegado de Asesoría Legal; Lic. María Auxiliadora Alemán Morales, Sub Directora Financiera; Marta Silvia Campos Tijerino, Responsable de la Oficina de Activo Fijo, y Jacqueline de la Concepción García Mendoza, Asistente de Activo Fijo. La Lic. Campos Tijerino, en su calidad de área solicitante, será la coordinadora del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS





3

